

Informe Financiero

Proyecto de Ley que Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y Establece Adecuaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia (Decreto Ley N° 3.346, de 1980)

Mensaje N° 405-359

I. Antecedentes

1. El proyecto de ley tiene como objetivo optimizar la gestión del Estado, al concentrar en un solo órgano la función de proponer y coordinar las políticas públicas en el ámbito de los derechos humanos.
2. Para el logro de lo anterior, se crea la Subsecretaría de Derechos Humanos en el Ministerio de Justicia, que será la entidad encargada, a nivel de Gobierno, de liderar los esfuerzos del Ejecutivo en materia de derechos humanos, así como de prestar asesoría y colaboración directa al Ministro de Justicia en la elaboración de los planes, programas y decisiones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos.
3. El proyecto de ley se estructura sobre la base de dos artículos, a saber:
 - a. Artículo Primero permanente, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 3.346, de 1980 (ley orgánica del Ministerio de Justicia) para crear la Subsecretaría de Derechos Humanos y las funciones que ésta tendrá, así como otras adecuaciones producto de leyes y reformas que han afectado al Ministerio de Justicia.

En el mismo artículo se crea la figura del Comité Interministerial de Derechos Humanos, se establece qué ministerios lo integrarán y las funciones específicas que tendrá. En lo sustantivo, su función será asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de derechos humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación, y de acuerdo para los ministerios y servicios que lo integran.

- b. Artículo Segundo, que introduce 10 artículos transitorios al Decreto Ley N° 3.346, de 1980, los cuales apuntan a establecer: facultades para que el Presidente de la República, mediante decretos con fuerza de ley, fije el texto refundido del Decreto Ley N° 3.346, fije las plantas de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como todas las



materias de personal atingentes a la creación del nuevo servicio; la facultad de traspasar personal desde la Subsecretaría de Justicia a la Subsecretaría de Derechos Humanos y las respectivas normas de encasillamiento; la facultad para conformar el primer presupuesto de la Subsecretaría de Derechos Humanos; y la facultad para que se adecúen las plantas de otras reparticiones públicas, cuándo éstas se hayan modificado por la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

II. Efectos del Proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

El proyecto de ley tiene gastos por una vez y gastos recurrentes en régimen, conforme a los siguientes supuestos de cálculo:

Gastos de Operación en régimen:	<u>Miles \$ 2012</u>
- Gastos en Personal (19 cargos)	476.241
- Bienes y Servicios de Consumo	197.635
Total	673.876
Gastos por una vez:	
- Habilitaciones	30.238
- Vehículos	24.000
- Mobiliario y equipos	9.860
- Informática (computadores y licencias)	22.950
Total	87.048
Gasto Total	760.924

III. Efecto Neto del Proyecto sobre el Resultado Fiscal

El proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal con la siguiente gradualidad:

	<u>Año 1</u>	<u>Miles de \$ 2012</u> <u>Año 2</u>	<u>Régimen</u>
Gasto Total	760.924	673.875	673.875



Rosanna Costa Costa

Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

CR

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: *HJ*

